ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

EMITE LA:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Electrónica) No. LA-009J2W001-E41-2016

CON EL OBJETO DE:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE.

JULIO DEL 2016.

INDICE:

TEMA:	PAG.
DEFINICIONES	
CALENDARIO DE LA LICITACION	
OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:	
SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:	
CARACTERISTICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR:	
TIPO DE LICITACION:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	
LICITACION DE UNA PARTIDA:	
REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS:	
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA.	
PROPUESTA ECONÓMICA.	
JUNTA DE ACLARACIONES.	
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:	
CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:	
FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	
CONDICIONES DE PAGO:	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	
MODIFICACIONES AL CONTRATO	
PENAS CONVENCIONALES	
RESCISIÓN DEL CONTRATO	
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	
INCONFORMIDADES	
SANCIONES	
ANEXOS	

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., con domicilio en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, con teléfono (668) 816 3970 Ext-72535 y correo electrónico jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx a través de la Jefatura de Recursos Materiales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-009J2W001-E41-2016

Cuyo objeto es la adjudicación del contrato relativo al **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**, de acuerdo con las siguientes definiciones y clausulas:

DEFINICIONES:

API:	Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Convocante:	La Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. a través de la Jefatura de Recursos Materiales.
Licitante:	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
Contrato:	El contrato que se derive de la presente licitación para el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE** para uso oficial del personal de API.
Servicio:	**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**, objeto de la presente licitación.
El Proveedor:	La persona física ó moral ganadora de la presente licitación encargada del servicio.
Domicilio oficial:	El de la Entidad Convocante o API, ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, C.P.81370.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Vigencia:	Del 01 agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2019.
Partida:	La presente Licitación constará de una partida, por lo que esta podrá ser asignada a uno solo proveedor.
SFP:	Secretaria de la Función Pública.
OIC:	EL Órgano Interno de Control en API, entidad fiscalizadora que forma parte de la SFP.

CALENDARIO DE LA LICITACION:

PRIMERA.- Para la presente licitación se estará al siguiente calendario:

CALENDARIO DE LICITACION:	
CONVOCATORIA	MARTES 05 DE JULIO DEL 2016
ACTO	**FECHA Y HORA**
FECHA MÁXIMA PARA ENVIO DE PREGUNTAS	JUEVES 07 DE JULIO DEL 2016 10:00 HORAS LOCAL
JUNTA DE ACLARACIONES	VIERNES 08 DE JULIO DEL 2016 10:00 HORAS LOCAL
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	VIERNES 15 DE JULIO DEL 2016 10:00 HORAS LOCAL
FALLO	MIERCOLES 20 DE JULIO DEL 2016 16:00 HORAS LOCAL
FIRMA DE CONTRATO	VIERNES 22 DE JULIO DEL 2016 17:00 HORAS LOCAL

OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

SEGUNDA.- Es requisito indispensable la obtención de la convocatoria para participar en la presente licitación. La convocatoria se puede obtener de forma gratuita por alguna de las siguientes formas:

1. A través del sistema COMPRANET de la SFP, en la dirección electrónica de Internet (http://www.compranet.gob.mx).

2. Acudiendo directamente a las oficinas de la Convocante, ubicadas en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, con teléfono (668) 816 3970.

La convocatoria, queda a disposición de los licitantes que deseen consultarla en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 08:30 a las 13:30 y de 14:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes.

Para quienes participen en forma electrónica, **será necesario que se registren a través del sistema Compranet**, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.

SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- El servicio objeto del contrato, mismos que se adjudicaran en una partida, que se señalan en los **Anexos 1** de la presente Convocatoria.

CARACTERISTICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR

CUARTA.- Los servicios que se contraten deberán ser proporcionados en las ubicaciones y con las características, términos de referencia y condiciones que se señalan a continuación:

La Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (en adelante API) cuyo domicilio oficial se ubica en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, México, teléfonos del conmutador (668) 8163970, requiere los servicios de ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE.

TIPO DE LICITACION:

QUINTA.- De conformidad con el Articulo 26-Bis Fracción II de la Ley, respecto a los medios de presentación que podrán utilizar los interesados, la presente licitación será ELECTRÓNICA, por lo que los licitantes, tendrán que participar en forma ELECTRÓNICA a través del sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

LICITACION POR PARTIDA:

SEXTA.- Los licitantes deberán considerar que los servicios objeto de la presente licitación se adjudicaran en una partida y podrán participar, siempre y cuando cuenten con las condiciones, experiencia y capacidad para prestar el servicio relativo a la partida.

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS:

SEPTIMA.- Respecto a la integración de las propuestas, tanto las ofertas técnicas como económicas, deberán estar en idioma español, en moneda nacional.

1.- DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA:

La documentación legal y propuestas técnicas que presenten los licitantes, deberán estar integradas conforme a los cuadros que se señalan en la presente clausula.

Adicionalmente, en el **Anexo 2** se localiza un listado con los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos donde se solicitan en las presentes bases. A su vez, dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Siendo los mismos documentos que se señalan a continuación. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 47 y 48 del Reglamento.

DOC.	DESCRIPCION:
PT-01	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA COMPRANET
	Corresponde al documento que los licitantes que se inscriban en la modalidad electrónica obtienen del Sistema CompraNet, al momento de inscribirse en la presente licitación.
	La falta de este documento no será motivo para desechar la propuesta.
PT-02	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE
	Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada al cumplimiento cabal de todos los términos, especificaciones y condiciones de la presente convocatoria, en los términos del artículo 48 del Reglamento. Asimismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. **Anexo 3.**
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-03	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
	Copia de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente. Sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: Pasaporte; Credencial para votar expedida por el IFE; Cédula profesional, o Cartilla del servicio militar nacional.
	No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.
PT-04	CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
	Carta en papel membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. **Anexo 4.**
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-05	CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA.
	Carta en papel membretado del licitante, en donde conste la aceptación de los términos, especificaciones, y condiciones de la convocatoria a la presente licitación así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se hayan derivado de la junta de aclaraciones y en caso de ser adjudicado, entregará e instalará los bienes ofertado debidamente especificados. **Anexo 5.**
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-06	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
	Carta en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: “Que por sí mismos o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.

PT-07	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
	Carta en papel membretado del licitante, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, necesarias para el suministro del servicio materia de esta licitación, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación”.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-08	EXPERIENCIA
	Demostrar la experiencia en la renta de equipo con similares características con contratos o documentos de hasta 3 años de antigüedad
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-09	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
	Presentar contratos relativos a servicios de la misma naturaleza.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-10	CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
	Currículum de la empresa, entregar documento donde se incluya una breve descripción de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, fax, servicios que ofrece, marcas que maneja, empleados, anexar copias de certificaciones, reconocimientos (en su caso) y lista de sus clientes más importantes
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-11	SERVICIO ADICIONALES
	Documento donde se plasme por escrito algún servicio adicional que el licitante ofrezca para que siempre se tengan las unidades disponibles para la API de Topolobampo
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-12	DOCUMENTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA MEXICANA
	Presentar documentación en la propuesta técnica en donde acredite de que es una empresa Mexicana y para los casos de personas físicas comprobar su nacionalidad mexicana
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-13	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
	Carta en la que exprese que en caso de que se le adjudique el servicio se compromete a guardar la debida y total confidencialidad y, por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros, la información a que, con motivo de la celebración de este servicio, llegase a tener acceso.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-14	MANIFIESTO DE PLANTA LABORAL CON PERSONAL DISCAPACITADO
	En su caso, escrito mediante el cual el licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la CONVOCANTE, en

	caso de empate técnico.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-15	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
	Presentar documento en la propuesta técnica con la descripción detallada de las características técnicas y equipamiento de las unidades.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-16	DURABILIDAD O VIDA ÚTIL DEL BIEN A ARRENDAR
	Presentar documento en la propuesta técnica que incluya las especificaciones de garantías que tenga el servicio de arrendamiento de cada vehículo.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-17	MANIFESTACIÓN DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.
	Carta en el cual el licitante manifieste, que en los servicios a prestar y los equipos a utilizar se emplearán métodos de ahorro de agua o de energía y describirlos en el mismo. Lo anterior de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
	El incumplimiento del presente requisito no será motivo para desechar su propuesta.
PT-18	ESCRITO DE PARTICIPACION EN LAS MIPYMES
	Carta en papel membretado del licitante donde plasme la participación de MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-19	ESPECIALIDAD
	Presentar contratos o documentos hasta 3 años de antigüedad, en el que el participante demuestre haber dado este tipo de servicio o con similares características.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PT-20	Estados financieros al 31 de mayo del 2016, debidamente firmados por contador público certificado, con el número de cédula profesional y copia de la misma, así como copia de identificación oficial con fotografía y el registro ante el colegio de contadores públicos que lo avala.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-21	Cumplimiento de obligaciones fiscales, opinión positiva del SAT.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-22	Cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, opinión positiva del IMSS.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PT-23	Contrato de Adhesión
	El licitante deberá de presentar contrato de adhesión ante Profeco debidamente registrado. La falta de este documento será motivo para desechar

	la propuesta.
PT-24	CALL CENTER
	El licitante deberá de acreditar contar con un CALL CENTER propio y/o contratado que pueda brindar servicio las 24 horas del día, dicho requerimiento podrá acreditarlo con facturas de los equipos y software necesario así como el organigrama funcional de la empresa en la que se pueda verificar los trabajadores respectivos o mediante un contrato para la prestación de dichos servicios con alguna empresa dedicada al servicio de CALL CENTER. La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta
PT-25	PLACAS Y SEGUROS VIGENTES
	El licitante deberá de presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que indique que entregara las unidades en tiempo y forma, con seguro vigente, placas y tarjeras de circulación, y que acepta que no se aceptaran las mismas con permisos provisionales. La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.

2.- PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica que presenten los licitantes, deberán estar integradas conforme a lo siguiente:

PE-01	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
	Presentar copia legible del Registro Federal de contribuyentes.
	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
PE-02	CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA (ANEXO 6)
	Deberá estar formulada en papel membretado del licitante, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo 6,** debidamente firmado por el representante legal del licitante, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal. Sera requisito indispensable que los licitantes coticen la totalidad de los servicios que se señalan en el Anexo 1, en caso contrario la propuesta será desechada.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.
PE-03	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6A)
	Deberá estar formulada en papel membretado del licitante, de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo 6A,** debidamente firmado por el representante legal del licitante, de acuerdo con el documento que lo acredite como tal. Deberá indicar la cantidad, descripción del servicio, unidad de medida, importe unitario e importe total de cada artículo. Sera requisito indispensable que los licitantes coticen la totalidad de los servicios que se señalan en el Anexo 1, en caso contrario la propuesta será desechada.
	Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes.

1. En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello, se presentará en idioma español y en Moneda Nacional a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. Los cuadros comparativos se analizaran antes del I.V.A.

2. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.

3. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.

PROPUESTAS CONJUNTAS:

OCTAVA.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 34 de la Ley).

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

a. Nombre, Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la licitación pública.

d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado conjunto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada según convenga, para

efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

f. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

g. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

h. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

i. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

j. Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área requirente, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo.

VISITA A LAS INSTALACIONES MOTIVO DE ESTA LICITACION Y JUNTA DE ACLARACIONES.

NOVENA.- Para esta licitación no habrá visita a las instalaciones pero con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones en la Sala de Juntas del domicilio oficial de la API, en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

El envió de preguntas que deseen hacer los licitantes deberá ser a través del sistema CompraNet, en las fechas señaladas en el calendario que se encuentra en la CLAUSULA PRIMERA de esta Convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, y que aun no se hayan inscrito en el sistema Compranet, sin que esto modifique el plazo señalado

en la CLAUSULA PRIMERA para la obtención de la Convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, debiendo incluir información general del participante interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar el Formato del **Anexo 3.**

El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, y a más tardar en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA.

El envío de preguntas no resulta obligatorio para los Licitantes, considerándose que los participantes que no las presenten, aceptan todos los términos de la presente Convocatoria y los acuerdos tomados en el acto de Junta de Aclaraciones, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

La CONVOCANTE podrá celebrar una o más Juntas de Aclaraciones. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas en el sistema de comunicación electrónica COMPRANET, haciéndolo constar en el Acta Administrativa que se derive de este evento, misma que será firmada por los representantes de la Convocante.

La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas a través del sistema COMPRANET, a más tardar en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente Convocatoria, haciendo las precisiones que considere necesarias.

De conformidad con el Artículo 33 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DECIMA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del domicilio oficial de la API, en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente convocatoria, misma que se realizara en los siguientes términos, de conformidad con el Articulo 35 de la Ley y 47 del Reglamento:

1. Se procederá al registro de las proposiciones vía electrónica.

2. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos en el citado acto.

3. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

4. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de las propuestas y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que la integran, así como al importe total de cada propuesta, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

5. El servidor público designado para llevar el acto de presentación de proposiciones y el representante del Órgano Interno de Control, rubricarán la siguiente documentación:

   a) Escrito de manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.
   b) Propuesta Técnica
   c) Propuesta económica donde se indique el monto propuesto.

6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Para la publicación de proposición técnicas y económicas a través del portal de CompraNet, éstas deberán firmarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales (FIEL); originando el archivo de resumen de proposición con extensión .p7m el cual se deberá cargar en el procedimiento de CompraNet, tal como se indica en el Manual de Licitante de dicha plataforma; este archivo es el que acredita la validez de la firma electrónica, y por tanto, la ausencia del mismo dentro de los anexos descargados desde el portal de CompraNet al realizar la apertura de proposiciones, se tomará como proposición no firmada y será desechada por carecer de consentimiento y por tanto no poder ser atribuible a nadie.

De conformidad con el Artículo 47 del Reglamento, los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación.

En atención a lo que establece el Artículo 29 Fracción VI de la Ley para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en los términos del **Anexo 3,** sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

De conformidad con el Artículo 39, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

DECIMA PRIMERA.- El procedimiento para la evaluación de las propuestas, será el siguiente:

1) De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 36 de la Ley, se utilizara el criterio de puntos y porcentajes, verificando que las propuestas contengan todos los requisitos solicitados. Para lo cual se analizara lo siguiente:

   a. La Jefatura de Recursos Materiales, comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;

   b. La Jefatura de Recursos Materiales, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en clausulas TERCERA de esta convocatoria;

   c. La Jefatura de Recursos Materiales elaborará un cuadro comparativo donde se evaluara el principio de “cumple” o “no cumple” de los participantes, la calificación obtenida deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento, en su caso, y las propuestas que no cumplan serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente.

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, por lo que el incumplimiento de alguno de dichos requisitos que afecte la solvencia de la propuesta será causa para su desechamiento.

2) Se continuará el proceso de evaluación con base en el mecanismo de puntos y porcentajes a que se refiere el Artículo 52 del Reglamento, procediendo a analizar las proposiciones conforme a los rubros, subrubros y ponderaciones que integran las propuestas técnicas, de acuerdo con las siguientes tablas:

PROPOSICIÓN TÉCNICA.
La propuesta técnica del participante debe acreditar al menos 37.5 puntos para que se considere solvente la propuesta.

I. **Característica del bien.** Los puntos de este rubro serán 25.

Subrubro	Acreditación	Puntos
Características Técnicas: Equipo de transporte de acuerdo a los términos del anexo 1 de esta convocatoria.	Presentar documento en la propuesta técnica con la descripción detallada de las características técnicas y equipamiento de las unidades, Documento PT-15	15

Documentación de Nacionalidad Mexicana o Empresa mexicana	Presentar documentación en la propuesta técnica en donde acredite de que es una empresa Mexicana y para los casos de personas físicas comprobar su nacionalidad mexicana, Documento PT-12	4
Durabilidad o vida útil del bien a arrendar	Presentar documento en la propuesta técnica que incluya las especificaciones de garantías que tenga el servicio de arrendamiento de cada vehículo, Documento PT-16	6

II. **Capacidad del licitante.** Los puntos de este rubro serán 8.

Subrubro	Acreditación	Puntos
Capacidad de recursos económicos, técnicos y de equipamiento.	a) Currículum de la empresa, entregar documento donde se incluya una breve descripción de la empresa, dirección, teléfono, correo electrónico, fax, servicios que ofrece, marcas que maneja, empleados, anexar copias de certificaciones, reconocimientos (en su caso) y lista de sus clientes más importantes, Documento PT-10.	4
	b) Documento donde se plasme por escrito algún servicio adicional que el licitante o fresca para que siempre se tengan las unidades disponibles para la API de Topolobampo, Documento PT-11.	2
Participación de discapacitados	ESCRITO DE DISCAPACIDAD. En su caso, manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que señale el porcentaje de trabajadores de su plantilla de personal que son discapacitados, precisando la cantidad de tales trabajadores. Se deben anexar los avisos de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad (ANEXO 14) en original. Documento PT-14	1
Participación MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica	Documento donde se plasme la participación de MIPYMES que acrediten haber producido con innovación tecnológica, Documento PT-18.	1

lo requerido.		

III. Experiencia del licitante. Los puntos de este rubro serán 6.

Subrubro	Acreditación	Puntos
Experiencia	Demostrar la experiencia en la renta de equipo con similares características con contratos o documentos de hasta 3 años de antigüedad, a la fecha de la convocatoria. Documento PT-08.	2
Especialidad	Presentar la mayor cantidad de contratos ó documentos de hasta 3 años de antigüedad a la fecha de la convocatoria, en el que el participante demuestre haber dado este tipo de servicio ó con similares características. Por cada contrato presentado se dará un punto. El número mínimo de contratos es de 2 y el máximo 4, Documento PT-19.	4

IV. **Cumplimiento de contratos.** Los puntos de este rubro serán 11.

Rubro	Acreditación	Puntos
Cumplimiento de contratos	Presentar contratos relativos a servicios de la misma naturaleza del inciso III. Subrubro Especialidad; respecto a cada contrato deberá anexar el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones ó carta de recomendación por parte del contratante, Documento PT-09.	11

Se asignarán 11 puntos al participante que presente mayor número de contratos ó documentos cumplidos, a partir de ese máximo al resto de los participantes se le asignará la puntuación de manera proporcional. Así Mismo el mínimo de contratos solicitados será de 3 contratos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica del participante obtendrá un valor máximo de 50 puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos ó porcentajes en los procedimientos de contratación.

Se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumplió con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones.

El procedimiento para la evaluación de las propuestas, será el siguiente:

3) De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 52 del reglamento de la Ley, se utilizara el criterio de evaluación denominado “puntos y porcentajes” y verificando que las propuestas contengan todos los requisitos solicitados. Para lo cual se analizara lo siguiente:

   a. El Departamento de Recursos Materiales, comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;

   b) El Departamento de Recursos Materiales, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria y los requisitos establecidos en la clausula Decima Primera Inciso 2 numeral 1, 2, 3, y 4 de esta convocatoria.

   c) El Departamento de Recursos Materiales, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo, verificando que se encuentren dentro de los precios de mercado para garantizar el correcto cumplimiento de la entrega de los servicios;

   d) Con fundamento en el artículo 52 del Reglamento, verificar la propuesta económica.

e) El Departamento de Recursos Materiales, elaborará un cuadro comparativo donde se evaluara el principio de “cumple” o “no cumple”. Esta calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento, en su caso, y las propuestas que no cumplan serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente.

f) El Departamento de Recursos Materiales, verificará que la propuesta económica este de acuerdo a lo solicitado y realizara un dictamen económico.

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, por lo que el incumplimiento de alguno de dichos requisitos que afecte la solvencia de la propuesta será causa para su desechamiento.

4) Criterios generales de evaluación:

a. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;

b. Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;

c. La API, con base en el dictamen técnico y económico y su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona ó empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas resultando solvente, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente el precio más bajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la LEY.

d. La adjudicación de los servicios se realizará en una partida, por lo que el contrato se podrá adjudicar a uno solo proveedor.

e. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que acredite que cuenta con personal discapacitado, conforme a lo indicado en el artículo 14 de la Ley, siempre y cuando lo acredite mediante la presentación del documento PT-11, o en su defecto, se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrara en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la

participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

f. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

DECIMA SEGUNDA.- Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
b. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características técnicas establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria;
c. Si el servicio ofertado se encuentran fuera de los precios de mercado, esto es, que el precio ofertado de los servicios resulte mayor a su costo.
d. Si no cotizan la totalidad de los servicios solicitados en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
e. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
f. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;
g. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para suministrar adecuadamente los servicios;
h. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
i. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios;
j. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
k. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
l. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
m. Si la propuesta económica presenta precios escalonados o condicionados;
n. Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
o. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y

p. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

FALLO Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

DECIMA TERCERA.- El fallo de la licitación se realizará en la Sala de Juntas del domicilio oficial de la API, en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente convocatoria, emitiéndose conforme al Artículo 37 de la Ley y 51 del Reglamento:

LICITACIÓN DESIERTA

DECIMA CUARTA- La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

a. Si vencido el plazo para la obtención de la convocatoria, no existe ningún interesado en participar;
b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
c. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
d. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
e. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal o la investigación de mercado.

SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

DECIMA QUINTA - Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, o bien, cuando se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la API.

La Convocante informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

DECIMA SEXTA.- Se procederá a la cancelación de la licitación, en los siguientes casos:

a. Por caso fortuito;

b. Por causa de fuerza mayor;

c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

CONTRATOS:

DECIMA SEPTIMA.- La adjudicación del contrato obligará a la CONVOCANTE y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento en la fecha y hora señalada en el calendario de la licitación que aparece en la CLAUSULA PRIMERA de la presente convocatoria.

Los precios establecidos por el licitante ganador permanecerán fijos hasta el término del contrato.
La vigencia del contrato será a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio 2019.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE por lo que no podrá ser posible prestar al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.
Para la firma del contrato el licitante deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones.
b) Copia del poder del representante legal.
c) Identificación del representante legal
d) Consulta ante el sat de cumplimientos de obligaciones Fiscales de conformidad con el Art. 32D con opinión positiva.
e) Consulta ante el IMSS de cumplimientos en materia de seguridad laboral con opinión positiva IMSS
f) Comprobante de domicilio.
g) Cuenta bancaria con clabe de 18 dígitos para trasferencias bancarias
h) Registro federal de contribuyentes.

De conformidad con el Artículo 29 Fracción XVI de la Ley en el **Anexo 7** se encuentra el modelo de contrato al que se sujetara la presente licitación.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO:

DECIMA OCTAVA- La API, no otorgará ninguna clase de anticipo para la entrega de los servicios a que hace referencia la presente convocatoria.

La forma de pago será de pagos mensuales de acuerdo a la propuesta económica del licitante y que

haya cumplido con todas sus obligaciones de servicios, seguros y reposiciones de unidades para los casos de siniestros o descomposturas.

La falta de factura o alguno documento, no permitirá la liberación del pago correspondiente, así mismo la factura deberá venir debidamente desglosada por cada concepto, como arrendamiento vehicular, seguros, tenencias, administración de flotas, mantenimiento, etc.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada por el departamento de Recursos Materiales. La presentación de la factura será en la recepción de API, ubicada en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas. En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al descuento que se deba efectuar al PRESTADOR por concepto de penas convencionales por faltas o atraso en el cumplimiento de los servicios. En este supuesto, el importe de dichas penas será restado del importe facturado a pagar.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la API, y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

IMPUESTOS:

DECIMA NOVENA.- La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del PRESTADOR.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

VIGESIMA.- En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de $300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, observando lo siguiente:

a) Realizar la consulta de opinión ante el SAT, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

b) Presentar el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015.(artículo 32-D)

c) En la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx para que el SAT envié el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

d) Una vez que el licitante que haya resultado seleccionado obtenga la respuesta del SAT, deberá enviarla vía correo electrónico a las siguientes direcciones: jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx y gadmon@puertotopolobampo.com.mx

e) En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el "acuse de recepción" de consulta ante el SAT por separado.

Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social **en sentido positivo**, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

VIGESIMA PRIMERA.- El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de: Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

La entrega de la fianza deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para determinar conjuntamente si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la

Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al texto del **Anexo 8** de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prorrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

A. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación.
B. Que la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la presente garantía: procedimiento al que también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
C. La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
D. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
E. La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por la API.

La garantía deberá presentarse dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley. Ante el Departamento de Recursos Materiales, ubicadas en Acceso Parque Industrial Pesquero S/N C.P. 81370, Topolobampo, Ahome, Sinaloa, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la API, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la API, la liberación de la garantía correspondiente.

Aplicación de la garantía de cumplimiento

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el suministro del servicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

VIGESIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la API, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrán incrementar o disminuir las cantidades del servicio solicitado mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

PENAS CONVENCIONALES

VIGESIMA TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, la API, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios conforme a lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del **SERVICIO**. Dicha penalidad será económica, consistente en 1 % (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) aplicable al monto de los **SERVICIOS** no prestados a satisfacción del **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** por cada día de retraso en la prestación del mismo. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe señalar que el pago del **SERVICIO** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el **PROVEEDOR** quedará obligado ante la entidad a responder de los defectos y vicios ocultos del **SERVICIO** ofertado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

EL **PUERTO DE TOPOLOBAMPO** por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de la prestación del **SERVICIO**, cuando las causas sean imputables al **PROVEEDOR**.

Las penas convencionales establecidas son independientemente de que la API estará facultada para exigir la rescisión del Contrato, caso en el cual se aplicará la garantía de cumplimiento del Contrato

a favor de la API.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

VIGESIMA CUARTA.- Serán causas de rescisión del contrato imputable al PROVEEDOR las siguientes:

a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley;
b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el importe garantizado;
c) Cancele o suspenda injustificadamente el suministro de los servicios, por cualquier causa imputable al PROVEEDOR.
d) No entregue los servicios de conformidad con las características señaladas en el contrato y las características técnicas del **Anexo 1** de esta Convocatoria;
e) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
f) No presenta a la API, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
g) No presenta la garantía del segundo ejercicio fiscal, en los términos del contrato plurianual y del Artículo 87 del Reglamento.
h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y
i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

Procedimiento de rescisión

a) El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
d) Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API, por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API, podrán determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos

económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La API, podrán aplicar, en casos justificados, deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la API, establecerán con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la API, podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

VIGESIMA QUINTA.- Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

a. Cuando concurran razones de interés general,
b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la API, reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

INCONFORMIDADES

VIGESIMA SEXTA.- Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

SANCIONES

VIGESIMA SEPTIMA.- La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley, en caso de falsedad de la información presentada en esta licitación o en una inconformidad presentada.

CONTROVERSIAS

VIGESIMA OCTAVA.- Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS

VIGESIMA NOVENA.- Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

TRIGESIMA**.-** Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

DIFUSIÓN

TRIGESIMA PRIMERA.- Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, la CONVOCANTE, difundió en su página de Internet http://www.puertotopolobampo.com.mx y en Compranet la convocatoria de licitación, así como el envío correspondiente al Diario Oficial de la Federación.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

TRIGESIMA SEGUNDA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, el Licitante deberá entregar el formato de Encuesta de Transparencia que se incluye como **Anexo 9** a la presente Convocatoria en el Domicilio Oficial, o bien entregarlo al representante de la CONVOCANTE que preside el fallo, o enviarlo al correo electrónico oic@puertotopolobampo.com.mx, a más tardar 2 días hábiles siguientes a la emisión del fallo.

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CINCO (5) VEHÍCULOS SUV COMPACTOS 2016

El licitante ganador deberá entregar 5 (cinco) vehículos objeto de esta convocatoria con todos los impuestos cubiertos como son: (placas, tenencias, refrendos, y seguro con cobertura amplia en México, etc.). Así mismo dará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo considerando un promedio de 25,000 kilómetros al año, deberá mantener vigente lo antes mencionado durante el periodo de 36 meses tiempo de vigencia del contrato.

Deberá entregar en un tiempo de 15 días de reposición, para los casos en que los vehículos sufran daños mayores o en casos de siniestros donde el vehículo se encuentre en reparación o reposición total.

CATALOGO DE CONCEPTOS

CARACTERISTICAS DE INGENIERIA
Motor de aleación de aluminio: 4 cilindros en línea 1.8 litros de 16 válvulas SOHC i-VTEC®., Potencia neta: 141 hp @ 6,500 rpm* , Torque neto: 127 lb/pie @ 4,300 rpm*, Centímetros cúbicos 1,799 cc.
TRANSMISIÓN
Transmisión manual de 6 velocidades
Transmisión de velocidad Continuamente Variable (CVT)
Sistema de tracción delantera
SUSPENSION CHASIS, CHASIS Y DIRECCION
Suspensión tipo MacPherson delantera y barra de torsión tipo H trasera
Barra estabilizadora: delantera (milímetros) 24
Dirección Geosensible de piñón y cremallera con asistencia eléctrica (EPS)
Diámetro de giro (metros) 11.4
Rines: aluminio de 17 pulgadas
Neumáticos: 215/55R17
Neumático de refacción completo
DIMENCIONES EXTERIORES
Distancia entre ejes (milímetros): 2,610
Largo total (milímetros): 4,294
Altura total (milímetros): 1,605
Ancho total (milímetros): 1,772
Ancho entre vías: delantera/trasera (milímetros): 1,535/1,540
Peso vehicular (TM/CVT) (kilogramos): 1,299/1,310
Capacidad del tanque de combustible (litros): 50

DIMENCIONES INTERIORES
Espacio del asiento al techo: delantero / trasero (milímetros): 1,005/975
Espacio para piernas: delantero / trasero (milímetros): 1,045/1,000
Espacio para hombros: delantero / trasero (milímetros): 1,445/1,385
Espacio para cadera: delantero / trasero (milímetros): 1,350/1,250
Volumen máximo de carga de la cajuela (litros): 688
CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD
Asistencia a la Estabilidad del Vehículo (VSA) con control de tracción
Barras de acero de protección en puertas
Bolsas de aire frontales (SRS) para conductor y copiloto
Cierre de seguros automático sensible a la velocidad
Cinturones de seguridad de tres puntos en todas las plazas
Cinturones de seguridad delanteros con sistema automático de tensión
Espejo del conductor para punto ciego
Estructura de la carrocería con Ingeniería de compatibilidad Avanzada (ACE®) II
Freno de mano eléctrico, Electric Parking Brake (EPB)
Frenos de disco en las cuatro ruedas con Sistema Antibloqueo de Frenos (ABS)
Seguros a prueba de niños en puertas traseras
Sistema de alarma de apertura con control remoto integrado a la llave
Sistema de Anclaje y Amarres para Silla de Bebé (LATCH) en asientos traseros
Sistema de Distribución Electrónico de Frenado (EBD)
CARACTERISTICAS EXTERIORES
Antena de radio tipo tiburón al color de la carrocería
Defensas delantera y trasera al color del automóvil
Espejos retrovisores laterales eléctricos al color del automóvil
Faros de halógeno con función de apagado automático
Limpiaparabrisas intermitente con rociador
Limpiaparabrisas intermitente con rociador para vidrio trasero
Luces de marcha diurna (DRL)
Manijas de apertura al color del automóvil
Sistema de acceso con control remoto de apertura y cierre de seguros eléctricos integrado a la llave
CARACTERÍSTICAS INTERIORES
COMODIDAD Y CONVENIENCIA
Aire acondicionado con control de clima manual y sistema de filtración de aire
Columna de dirección con ajuste manual de altura y profundidad
Compartimientos de almacenamiento en puertas
Consola central con compartimento de almacenamiento y descansabrazos
Control de audio con mandos en el volante
Desempañante de vidrio trasero
Elevadores de vidrios eléctricos con función automática cierre/apertura de un solo toque para conductor
Espejo retrovisor interior día/noche
Guantera
Interfaz HandsFreeLink para teléfonos móviles con tecnología Bluetooth®(1)

Luz de lectura delantera
Portabotellas en las cuatro puertas
Portavasos en consola central
Toma de corriente delantera de 12V
ASIENTOS
Asiento del conductor con ajuste manual de seis vías (incluye ajuste de altura)
Asiento trasero abatible 60/40
Asientos traseros con sistema Space 4 You
Bolsa portaobjetos detrás del respaldo del asiento del copiloto
Cabeceras ajustables en todas las plazas
Vestiduras de asientos con tela
Capacidad para pasajeros: 5
AUDIO Y COMUNICACIÓN
Compensación de Volumen sensible a la Velocidad (SVC)
Entrada auxiliar para reproductor de audio
Interfaz de audio USB(2) compatible con iPod®(3) y otros dispositivos de almacenamiento
Reproducción de audio vía Bluetooth®(1)
Sistema de audio con pantalla a color LCD de 5 pulgadas, con reproductor para 1 CD, reproductor de archivos MP3 y WMA®(4) con 4 bocinas
INSTRUMENTOS
Indicador de mantenimiento
Pantalla Multi-información (MID) que muestra las funciones de: computadora de viaje, consumo instantáneo, promedio y rango de combustible

TIEMPO DE ENTREGA: Las entregas serán dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato

- El kilometraje deberá de ser ilimitado.

  No deberá de ser una condicionante la compra al finalizar el Arrendamiento.

UNA (1) CAMIONETA S U V C O M P A C T A 2017

El licitante ganador deberá entregar 1 (un) vehículo objeto de esta convocatoria con todos los impuestos cubiertos como son: (placas, tenencias, refrendos, verificación vehicular, y seguro con cobertura amplia en México, etc.). Así mismo dará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo considerando un promedio de 25,000 kilómetros al año, deberá mantener vigente lo antes mencionado durante el periodo de 36 meses tiempo de vigencia del contrato.

Deberá entregar en un tiempo de 15 días de reposición para los casos en que los vehículos sufran daños mayores o en casos de siniestros donde el vehículo se encuentre en reparación o reposición total.

CATALOGO DE CONCEPTOS

MOTOR Y TRANSMISIÓN
MOTOR 2.4L GDI 6 VELS
Potencia Máxima (hp@rpm) 181 @ 6,000
Torque Máximo (lb-pie@rpm) 175 @ 4,000
Tracción 4WD
Transmisión 6 velocidades AT
Rendimiento de combustible 13.8
Tipo: 4 cilindros
SUSPENSIÓN Y CHASIS
Suspensión delantera – Mcpherson
Suspensión trasera – Multilink
Suspensión High Performance
DIMENCIONES DEL VEHICULO
Largo Total 4,480mm
Ancho Total 1,855mm
Altura Total 1,655mm (excluyendo barras de techo 1,645)
Distancia Entre Ejes 2,670mm
Espacio para Cabeza (1ra fila) 997 mm
Espacio para Cabeza (2da fila) 993 mm
Espacio para Piernas (1ra fila) 1,053 (1,129 max)mm
Espacio para Piernas (2da fila) 970mm
Tanque de Combustible 62ℓ
LLANTAS Y RINES
245/45R19
Dimensión RIN Aleación Aluminio (in) 19
EXTERIOR
Luces de descarga de alta intensidad (HID-XENON)
Encendido automático de luces delanteras

Luces Diurnas (DRL) LED
Faros de niebla delanteros LED
Faros de niebla traseros
Luces Direccionales en Espejos laterales
Luces traseras LED
Ajuste de espejos laterales eléctrico
Espejos laterales abatibles eléctricamente y calefactables
Parabrisas con reflejante solar
Quemacocos panorámico
Barras de techo
Escape trasero dual cromado
Alerón Trasero
Loderas
INTERIOR
Asientos delanteros calefaccionables
Ajuste de asiento conductor electrico
Ajuste de asiento pasajero electrico
Descansabrazos en piel
Descansabrazos trasero con sujeción de bebidas
Ajuste telescópico y de inclinación en volante
Volante en Piel
Volante Deportivo
Palanca de velocidades en piel
Vidrios eléctricos de un solo toque
Espejo retrovisor electrocromado
Asiento trasero abatible 60/40
Red para cajuela
TECNOLOGÍA
Smart Key con botón de encendido
Cluster de supervisión de 4.2" a color (TFT-LCD)
Control de crucero
Sistema de selección de modos de manejo
Sensores de estacionamiento frontales
Cámara de reversa con Guías Dinámicas
Sensor de lluvia y limpiaparabrisas automático
Apertura eléctrica de cajuela + Cajuela inteligente
Aire acondicionado bizona con sistema de ionización de cabina
Sistema de desempañante automático
Estéreo con Pantalla Touch multifunción de 7"
Conectividad AUX/USB/BLUETOOTH para dispositivos multimedia* *verificar compatibilidad
Sistema manos libres Bluetooth
Control de Audio al volante
Navegación
SEGURIDAD
Estructura reforzada con acero avanzado de alta resistencia (AHSS)

6 bolsas de aire (frontal, lateral y tipo cortina)
ESC (Control Electrónico de Estabilidad)
VSM (Gestión de Estabilidad del Vehículo)
Sistema de Frenos ABS
Asistencia en pendientes y colinas (DBC + HAC)
Sistema de monitor de presión de neumáticos (TPMS)
Fijaciones ISOFIX
EPB (Freno de Estacionamiento Electrónico)
Cierre automático de puertas con sensor de velocidad
Alarma de Robo e inmovilizador

TIEMPO DE ENTREGA: Las entregas serán dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato

- El kilometraje deberá de ser ilimitado.

  No deberá de ser una condicionante la compra al finalizar el Arrendamiento.

CINCO (5) VEHÍCULOS SEDAN COMPACTOS 2016

El licitante ganador deberá entregar 1 (un) vehículo objeto de esta convocatoria con todos los impuestos cubiertos como son: (placas, tenencias, refrendos, verificación vehicular, y seguro con cobertura amplia en México, etc.). Así mismo dará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo considerando un promedio de 25,000 kilómetros al año, deberá mantener vigente lo antes mencionado durante el periodo de 36 meses tiempo de vigencia del contrato.

Deberá entregar en un tiempo de 15 días de reposición para los casos en que los vehículos sufran daños mayores o en casos de siniestros donde el vehículo se encuentre en reparación o reposición total.

CATALOGO DE CONCEPTOS

CARACTERÍSTICAS DE INGENIERÍA
Motor Earth Dreams
4 cilindros en línea con inyección directa 1.5 Litros de 16 válvulas DOHC i-VTEC® VTC.
Potencia neta: 130 hp @ 6500rpm*
Torque neto: 114 lb/ft @ 4600 rpm*
Sistema Eco Assist™ CVT
TRANSMISIÓN
Transmisión manual de 6 velocidades
Transmisión de velocidad Continuamente Variable (CVT)
Sistema de tracción delantera
SUSPENSIÓN, CHASIS Y DIRECCIÓN
Suspensión de tipo MacPherson delantera y barra de torsión tipo H trasera
Barra estabilizadora: Barra tipo torsión
Dirección geosensible de piñón y cremallera con asistencia eléctrica (EPS)
Diámetro de giro 10.5 metros
Rines Aluminio de 15 pulgadas
Neumáticos 185/60 R15
Neumático de refacción completo
DIMENSIONES EXTERIORES
Distancia entre ejes (milímetros) 2,530
Largo total (milímetros) 4,067
Altura total (milímetros) 1,524
Ancho total (milímetros) 1,694
Ancho entre vías: delantera / trasera (milímetros) 1,482 / 1,477
Capacidad del tanque de combustible (litros) 40
Peso vehicular (TM/CVT) 1,122/1,142 kg
DIMENSIONES INTERIORES

Espacio del asiento al techo: delantero / trasero (milímetros) 1,003 / 953
Espacio para piernas: delantero / trasero (milímetros) 1,052 / 997
Espacio para hombros: delantero / trasero (milímetros) 1,393 / 1,336
Espacio para cadera: delantero / trasero (milímetros) 1,308 / 1,145
Volumen máximo de carga de la cajuela (litros) 470
CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD
Barras de acero de protección en puertas
Bolsas de aire frontales (SRS) para conductor y copiloto
Cierre de seguros automático sensible a la velocidad
Cinturones de seguridad de tres puntos en todas las plazas
Cinturones de seguridad delanteros con sistema automático de tensión
Vidrios tintados con protección UV
Estructura de la carrocería con Ingeniería de Compatibilidad Avanzada (ACE®)II
Frenos de disco en las ruedas delanteras y tambor atrás
Seguros a prueba de niños en puertas traseras
Sistema Antibloqueo de frenos (ABS) en las cuatro ruedas
Sistema de alarma de apertura con control remoto integrado a la llave
Sistema de Anclajes para Silla de Bebé (LATCH) en asientos traseros
Sistema Electrónico de Distribución de Frenado (EBD)
CARACTERÍSTICAS EXTERIORES
Defensas delantera y trasera al color del automóvil
Espejos retrovisores laterales abatibles
Espejos retrovisores laterales eléctricos al color del automóvil
Faros de halógeno: con función de autoapagado y autoencendido
Limpiador intermitente con rociador para vidrio trasero
Limpiaparabrisas intermitente con rociador
Luces de marcha diurna (DRL)
Manijas de apertura al color del automóvil
Sistema de acceso con control remoto de apertura y cierre de seguros eléctricos integrado a la llave
Spoiler trasero al color de la carrocería
Vidrios tintados con protección UV
CARACTERÍSTICAS INTERIORES
COMODIDAD Y CONVENIENCIA
Aire acondicionado con control de clima manual y sistema de filtración de aire
Columna de dirección con ajuste manual de altura y profundidad
Compartimentos de almacenamiento en puertas
Control de audio con mandos en el volante
Cubierta rígida para área de equipaje
Desempañante de vidrio trasero
Elevadores de vidrios eléctricos con función automática cierre/apertura de un solo toque para conductor
Espejo retrovisor interior día y noche
Espejos de vanidad en viseras para conductor y copiloto
Guantera

Interfaz HandsFreeLink™(1) para teléfonos móviles con tecnología Bluetooth®
Luz de lectura delantera
Luz en área de carga
Portabotellas en las cuatro puertas
Portavasos en consola central
Portavasos en tablero
Toma de corriente delantera de 12V
ASIENTOS
Asiento del conductor con ajuste manual de seis vías (incluye ajuste de altura)
Asiento trasero abatible 60/40
Asientos traseros con sistema Utility, Long, Tall & Refresh (UTLR)
Bolsa portaobjetos detrás del respaldo del asiento del copiloto
Cabeceras ajustables en todas las plazas
Capacidad para pasajeros 5
AUDIO
Antena de radio en techo
Entrada auxiliar para reproductor de audio
Interfaz de audio USB(2) compatible con iPod®(3) y otros dispositivos de almacenamiento
Reproducción de audio vía Bluetooth®(4)
Sistema de audio con reproductor para 1CD, reproductor de archivos MP3 y WMA®(5) con cuatro bocinas
INSTRUMENTOS
Pantalla Multi-información (MID) que muestra las funciones de: computadora de viaje, consumo instantáneo, promedio y rango de combustible

TIEMPO DE ENTREGA: Las entregas serán dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato

- El kilometraje deberá de ser ilimitado.

No deberá de ser una condicionante la compra al finalizar el Arrendamiento.

UNA (1) CAMIONETA PICK UP 2016

El licitante ganador deberá entregar 1 (un) vehículo objeto de esta convocatoria con todos los impuestos cubiertos como son: (placas, tenencias, refrendos, verificación vehicular, y seguro con cobertura amplia en México, etc.). Así mismo dará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo considerando un promedio de 25,000 kilómetros al año, deberá mantener vigente lo antes mencionado durante el periodo de 36 meses tiempo de vigencia del contrato.

Deberá entregar en un tiempo de 15 días de reposición para los casos en que los vehículos sufran daños mayores o en casos de siniestros donde el vehículo se encuentre en reparación o reposición total.

CATALOGO DE CONCEPTOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Motor: E.TorQ® 1.6 L de 4 cilindros
Potencia: 115 CF @ 5,500 rpm
Torque: 119 lb-pie @ 4,500 rpm
Tracción: delantera con bloqueo de diferencial
Transmisión Manual de: 5 velocidades
Dirección: Hidráulica
Suspensión delantera: Independiente tipo McPherson con resortes helicoidales y barra estabilizadora
Suspensión trasera: Eje rígido transversal con muelles
Amortiguadores delanteros: De doble efecto "Strut", traseros telescópicos de doble efecto
Tanque de combustible: 58 litros
Placas protectoras para carter
Llantas 175/70 R14 con tapones
Radio de giro: 5.7m
Columna de dirección con ajuste de altura
EXTERIOR
Barras longitudinales portaequipaje en toldo
Compuerta del área de carga removible
Cubierta de batea plástica (Tipo Bedliner)
Cubierta de lona para el área de carga
INTERIOR
Asientos delanteros "Anti-submaring" forrados con tela
Cabeceras con ajuste de altura
Computadora de viaje
Espejo retrovisor con función día/noche
Panel de Instrumentos equipado con tacómetro y velocímetro
Aire acondicionado con selector rotativo manual
SEGURIDAD
Bolsas de aire para conductor y pasajero

Barras laterales de protección en puertas
Cinturones de seguridad delanteros con ajuste de altura y pretensores
Frenos ABS en las 4 ruedas
Frenos delanteros de disco ventilado y traseros de tambor
Llave electrónica codificada (Inmobilizador)
Sistema de corte de combustible en emergencias
CAPACIDAD
3 puertas 4 pasajeros
Capacidad de carga: 650kg
Superficie del área de carga: 1.4m
Largo/ancho/alto: 4,471 mm/1,740 mm/1,648 mm
Largo/ancho/alto del área de carga: 1,182 mm/1,358 mm/589 mm
Capacidad volumétrica: 680 L

TIEMPO DE ENTREGA: Las entregas serán dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato

- El kilometraje deberá de ser ilimitado.

  No deberá de ser una condicionante la compra al finalizar el Arrendamiento.

UN (1) VEHICULO PARA 15 PASEJEROS 2016

El licitante ganador deberá entregar 1 (un) vehículo objeto de esta convocatoria con todos los impuestos cubiertos como son: (placas, tenencias, refrendos, verificación vehicular, y seguro con cobertura amplia en México, etc.). Así mismo dará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo considerando un promedio de 25,000 kilómetros al año, deberá mantener vigente lo antes mencionado durante el periodo de 36 meses tiempo de vigencia del contrato.

Deberá entregar en un tiempo de 15 días de reposición para los casos en que los vehículos sufran daños mayores o en casos de siniestros donde el vehículo se encuentre en reparación o reposición total.

CATALOGO DE CONCEPTOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Motor de 2.7 L, 4 cilindros, 16 válvulas, DOHC, SEFI, VVT-i y ETCS-i 149 hp @ 4,800 rpm, 178 lb-pie @ 3,800 rpm
Sistema de ignición Directa
Transmisión Manual de 5 velocidades
Sistema de tracción 2WD (RWD)
Suspensión delantera Independiente de doble horquilla con barras de torsión y barra estabilizadora
Suspensión trasera dependiente con eje rígido y muelles semielípticos
Dirección hidráulica de piñón y cremallera sensible a la velocidad del motor
Diámetro de giro 12.4 m
Frenos delanteros Discos ventilados
Frenos traseros Tambor
DIMENSIONES EXTERIORES
Alto 2,285 mm
Ancho 1,880
Largo 5,380
Distancia entre ejes 3,110
Distancia al piso 185
Entrevía (del./tras.) 1,655/1,650
DIMENSIONES INTERIORES
Alto 1,565 mm
Ancho 1,695 mm
Largo4,250 mm
PESO Y CAPACIDADES
Peso vehicular 2,015 (kg)
Peso bruto vehicular 3,200 (kg)

Capacidad de carga 1,185 (kg)
Tanque de combustible 70 (L)
Pasajeros 15
Rines de Acero de 15"
Llantas P195/80R15
Llanta de refacción de acero, P195/80R15

TIEMPO DE ENTREGA: Las entregas serán dentro de los 10 días naturales, a partir de la fecha de firma del contrato

- El kilometraje deberá de ser ilimitado.

No deberá de ser una condicionante la compra al finalizar el Arrendamiento.

ANEXO 2

LISTADO DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICIATACION Y QUE SERVIRAN COMO ACUSE DE RECIBO DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTACION LEGAL Y TECNICA	
PT-01	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL SISTEMA COMPRANET
PT-02	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE (ANEXO 3)
PT-03	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
PT-04	CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY (ANEXO 4)
PT-05	CARTA DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA. (ANEXO 5)
PT-06	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
PT-07	CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO
PT-08	EXPERIENCIA
PT-09	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
PT-10	CURRÍCULUM DE LA EMPRESA
PT-11	SERVICIO ADICIONALES
PT-12	DOCUMENTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA O EMPRESA MEXICANA
PT-13	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD
PT-14	MANIFIESTO DE PLANTA LABORAL CON PERSONAL DISCAPACITADO
PT-15	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
PT-16	DURABILIDAD O VIDA ÚTIL DEL BIEN A ARRENDAR
PT-17	MANIFESTACIÓN DE AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA.
PT-18	ESCRITO DE PARTICIPACION EN LAS MIPYMES
PT-19	ESPECIALIDAD
PT-20	ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MAYO DEL 2016.
PT-21	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.
PT-22	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.
PT-23	CONTRATO DE ADHESIÓN
PT-24	CALL CENTER
PT-25	PLACAS Y SEGUROS VIGENTES
DOCUMENTACION ECONOMICA	

PE-01	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
PE-02	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6)
PE-03	PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6A)

ANEXO 3

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE FACULTADES Y ACREDITACION DE EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE.

At'n: **ING. HERMAN L. DEUTSCH ESPINO**

DIRECCIÓN GENERAL.

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: LA-009J2W001-E41-2016

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle Número Colonia: Delegación ó Municipio: Código Postal: Entidad federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio: Relación de accionistas: Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:
Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública número:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

(Carta del artículo 50 y 60 de la Ley)

(Membrete de la persona física o moral)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO.

ING. HERMAN L. DEUTSCH ESPINO

DIRECCIÓN GENERAL.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha 16 de junio 2016 emitida por la API, relativa a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2W001-E41-2016, para el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE, de la persona (física o moral) _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que *(--nombre de la empresa--)*, al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FIRMA

_____

NOMBRE COMPLETO

CARGO

ANEXO 5

(Carta de aceptación de los Términos, Especificaciones y Condiciones incluidos en la convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO.

ING. HERMAN L. DEUTSCH ESPINO
DIRECCIÓN GENERAL

Fecha:

En relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica **No.** LA-009J2W001-E41-2016, **me permito manifestar, bajo protesta de decir verdad,** que he revisado y conozco el contenido total de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, con los cuales expreso una total conformidad y en caso de ser adjudicado, se entregarán los servicios ofertados debidamente especificados.

Asimismo, expreso que conozco el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, y acepto que las disposiciones contenidas en estos rigen para los actos y contratos que celebra la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C.V., en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

FIRMA

_____

NOMBRE COMPLETO
CARGO

ANEXO 6

CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA

En atención a la convocatoria No. LA-009J2W001-E41-2016, de fecha 16 de junio 2016, por medio de la cual se convoco a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA para la el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE.

Comunico a usted el importe para cada artículo y el importe total propuesto, conforme a lo siguiente:

Notas: 1.- Deberá expresar el importe ofertado para cada uno de los artículos ofertados.

2.- Deberá expresar la suma total propuesta que corresponderá a la suma de todos los artículos.

LA DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS OFERTADOS NO PODRA MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARA LA PROPUESTA.

Condiciones de la Propuesta Económica:

1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.

2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.

3.- La entrega de los servicios será conforme a las características técnicas establecidas en el Anexo 1.

Topolobampo, Ahome, Sinaloa a___ de _____de 2016

_____ _____

Nombre del Representante Legal Firma

ANEXO 6ª

El Concursante debe presentar la cotización utilizando la siguiente tabla, los precios deben estar en pesos mexicanos y antes de IVA.

Numero	Descripción de los equipos ofertados	Renta Mensual	Total 36 meses de arrendamiento
1		$	$
2		$	$
3		$	$
4		$	$
5		$	$
SUMAS		$	$

ANEXO 7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. API-TOPO-LPN-_____PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C. V., EN LO SUCESIVO LA API, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL _____; Y POR LA OTRA, ____ EN LO SUCESIVO EL PRESTADOR DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE _____ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. "LA API" DECLARA QUE:

1.1 PERSONALIDAD.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del puerto de Topolobampo, lo cual acredita con la escritura pública número 31,159, libro 1,335, filio 4,661, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila notario público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 8 de septiembre de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa, bajo el folio mercantil número 106, libro 727. Encontrándose inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo cedula **R. F. C. API-940722-G85**.

1.2 REPRESENTACIÓN. Está representada legalmente por el _____, Director General del **"PUERTO DE TOPOLOBAMPO"**, personalidad que acredita con la escritura pública número _____, Volumen ___ de fecha __ de ____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ con ejercicio en la Ciudad de _____, Municipio de _____, _____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de _____ bajo el Folio Mercantil Electrónico, Núm._____ de fecha ___ de ____ del _____, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3 DOMICILIO. Para los efectos del presente contrato es: Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa.

1.4 Autorización Presupuestal. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente instrumento, se cuenta con autorización presupuestal para la contratación del presente servicio, conforme al Oficio No. _____, del ___de _____ de _____ emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5 Procedimiento de Adjudicación. La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009J2W001-E41-2016 de conformidad por lo dispuesto por el artículo 26 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6 Motivo de la Contratación. La adjudicación a que se alude en el punto anterior fue dictada a favor del PROVEEDOR, considerando su capacidad, experiencia, recursos humanos, materiales y financieros, por lo que, para efectos de este contrato, estos conceptos se entienden como elementos determinantes de la voluntad de la API para celebrar el presente instrumento.

2. El PRESTADOR DE SERVICIOS declara que:

2.1 Personalidad. Es una Sociedad Anónima, que se constituyo conforme a las leyes mexicanas, mediante la escritura pública __ de fecha __, pasada ante la fe del notario público No.__ de la ciudad de _____., Licenciado _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de _____. bajo el numero ___ de fecha _____.

2.2 Representación. Se encuentra representado por la _____, quien cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este instrumento según lo acredita con la escritura _____, pasada ante la fe del notario publico _____., Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna.

2.3 Aptitud jurídica. Que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente instrumento, hacerle incurrir en uno de ellos.

2.4 Capacidad técnica. El PRESTADOR DE SERVICIOS cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente instrumento.

2.5 Conocimiento de la Concesión Integral. Tiene pleno conocimiento del alcance y términos de la Concesión Integral otorgada por el Gobierno Federal a la API, así mismo, manifiesta que asume como propias en lo que le sean aplicables, las obligaciones establecidas en el Título de Concesión Integral y acepta que será responsable con la API y solidariamente con el Gobierno federal, del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el Título de Concesión Integral y que se relacionen con el presente instrumento.

2.6 Domicilio. El domicilio de su representada, para los efectos del presente instrumento, es el ubicado en ____(calle, numero, colonia, delegación y ciudad)____, C.P. ____.

C L Á U S U L A S
I.- DE LOS SERVICIOS

PRIMERA. Objeto. LA API encomienda al PRESTADOR DE SERVICIOS, y éste acepta brindar a aquélla, los **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**, conforme a lo establecido en el presente instrumento y la Propuesta Técnica y Económica presentada por éste, en la cual se especifica la cantidad, plazo y descripción de los SERVICIOS que el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá suministrar a LA API.

SEGUNDA. Condiciones de entrega de los SERVICIOS. Para el desarrollo de los SERVICIOS el PRESTADOR DE SERVICIOS ejecutará los actos que de manera enunciativa y no limitada, se indican a continuación:

a) Asumirá la responsabilidad de ejecución, conducción, seguimiento y conclusión de los trabajos, si bien actuará siempre bajo la supervisión de los funcionarios de la API y, en su caso acatará las instrucciones de ésta.
b) Elaborará los documentos que deban entregarse, así como cualquier otro que se requieran para el adecuado desarrollo de los SERVICIOS.
c) Analizará los documentos que sean necesarios para la elaboración de los SERVICIOS y, siempre que sea necesario, emitirá su opinión respecto de los mismos; y
d) Se encargará de la reproducción, copiado o impresión de la documentación a que se refieren las

fracciones b y c que anteceden, cuando ello sea necesario.

e) Asumirá la responsabilidad de cumplir con el objeto de este instrumento conforme a lo establecido en el mismo y en la PROPUESTA TECNICA, que se agrega al presente como **ANEXO UNO** y que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. Forma de prestación de los SERVICIOS. Con el fin de prestar los servicios objeto de este instrumento, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá:

El SERVICIO se proporcionará en los términos y condiciones establecidos en las bases y en su propuesta técnica, que se agrega al presente contrato, por lo que enunciativa y no limitativamente EL PRESTADOR para la prestación del SERVICIO se obliga a:

II.- DE LA FORMA DE PRESTACIÓN.

CUARTA. Elementos personales propios. En relación con lo manifestado en la declaración 2.4, el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a brindar los SERVICIOS por conducto de su personal especializado en específico para este fin.

QUINTA. Elementos personales ajenos. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS, previa autorización de LA API, podrá contratar por su cuenta y costo y bajo su más estricto riesgo, a terceros especialistas que ejecuten materialmente algunos de los SERVICIOS.

En todo caso, el PRESTADOR DE SERVICIOS será directamente responsable frente a LA API de la calidad de los SERVICIOS que se presten por los terceros contratados por ella, así como de que sus actividades se realicen con apego en lo establecido en este instrumento.

SEXTA. Información y apoyo. LA API proporcionará oportunamente al PRESTADOR DE SERVICIOS la información que se requiera, de acuerdo a la PROPUESTA TECNICA para la realización de los SERVICIOS objeto de este instrumento.

SEPTIMA. Coordinación. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del PRESTADOR DE SERVICIOS con el personal de LA API, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este instrumento a favor o a cargo de la parte a quien representen.

Para los efectos del párrafo anterior, LA API designa en este acto como responsable al Subgerente de Operaciones.

OCTAVA. Confidencialidad y propiedad intelectual. Toda la información que LA API proporcione al PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el PRESTADOR DE SERVICIOS, por sí, y en nombre de quienes contrate en los términos de la cláusula quinta, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los SERVICIOS, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminada la vigencia de este instrumento, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de LA API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que EL PRESTADOR DE SERVICIOS responda a LA API por los daños

y perjuicios que le llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR DE SERVICIOS, así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS a medios de información masiva, limitada o privada.
Asimismo, los trabajos que genere el PRESTADOR DE SERVICIOS serán confidenciales y de propiedad exclusiva de LA API y el PRESTADOR DE SERVICIOS no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

NOVENA. Verificación de los SERVICIOS. LA API, tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por el PRESTADOR DE SERVICIOS, para lo cual, LA API hará las revisiones periódicas que considere convenientes.

DÉCIMA. Recepción de los SERVICIOS. La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO y conforme a lo estipulado en la PROPUESTA TECNICA.

LA API recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo convenido y debidamente aprobados contra la entrega y recepción del los SERVICIOS, en constancia de lo cual, se levantará un acta de entrega y recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los treinta días hábiles siguientes de la terminación.

DECIMA PRIMERA. Requisitos ambientales y de seguridad.- - Excepción de presentar requisitos ambientales en los casos de servicio de honorarios.

Sin perjuicio de lo convenido anteriormente, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume solidariamente las responsabilidades derivadas de los daños que, en materia de ecología, de protección al ambiente y de seguridad, se causen a la API, a terceras personas y/o a sus servicios, previo, durante y después de la ejecución de los trabajos y/o servicios.

Para los casos de reincidencia en el incumplimiento a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la API podrá aplicar las penas convencionales conforme a lo previsto en este instrumento.

III. DE LOS HONORARIOS Y GASTOS

DÉCIMA SEGUNDA.- Contraprestación. Como contraprestación por los SERVICIOS que brinde el PRESTADOR DE SERVICIOS, LA API le pagará la cantidad de $ _____.00 Pesos ____(cantidad con letra)____ pesos ___/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado mensuales.
LA API pagará a el PRESTADOR DE SERVICIOS los SERVICIOS descritos en el apartado anterior de la siguiente forma;
LA API no otorgara ningún anticipo al PRESTADOR DE SERVICIOS.

DECIMA TERCERA.- Pago de los SERVICIOS. Los pagos convenidos en la cláusula anterior se efectuarán siempre que el PRESTADOR DE SERVICIOS hubiere cumplido debida y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas por virtud de este CONTRATO.
En todo caso, el último pago que efectivamente deba cubrirse al PRESTADOR DE SERVICIOS quedará sujeto a la condición suspensiva de que ésta entregue a LA API los SERVICIOS especificados en la cláusula PRIMERA del presente instrumento y en su Propuesta Técnica asi como

la factura correspondiente.
El precio de los servicios pactados en el presente contrato es fijo, por lo que bajo ninguna circunstancia el PRESTADOR DE SERVICIO podrá solicitar el pago de un importe mayor al ofertado en su propuesta y convenido en este contrato.

DECIMA CUARTA.- Reglas particulares sobre pagos al PRESTADOR DE SERVICIOS. Si el PRESTADOR DE SERVICIOS incumpliere con sus obligaciones, o si se dieren eventualidades relacionadas con la prestación de los SERVICIOS o con la vigencia de este instrumento, se sujetará a las estipulaciones siguientes:

I.- Las cantidades que integran la CONTRAPRESTACION, serán exigibles siempre que los SERVICIOS se hubieran prestado íntegramente dentro del respectivo periodo, pues en caso contrario, se pagarán sólo en la medida en que se hubieran brindado los previstos para dicho periodo.
Si la demora de que aquí se trata no fuere imputable al PRESTADOR DE SERVICIOS, y si los SERVICIOS se brindaren en periodos subsecuentes, el pago correspondiente se cubrirá una vez que se subsane la omisión; y si la demora fuere imputable al PRESTADOR DE SERVICIOS, se aplicará la misma regla, pero el pago que proceda se hará sólo después de que ésta hubiere cubierto la pena convencional establecida en la cláusula décima novena.

II.- Si el desarrollo de los SERVICIOS fuere suspendido por resolución de LA API y consecuentemente, dejaren de brindarse temporalmente los SERVICIOS, ésta podrá cubrir al PRESTADOR DE SERVICIOS la CONTRAPRESTACION devengada hasta la fecha en que entrare en vigor la medida, y reanudará los pagos al reanudarse la prestación de los SERVICIOS.

III.- En caso de inobservancia de las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS, si LA API optare por exigir su cumplimiento, podrá retener la CONTRAPRESTACION de la primera hasta que satisfaga los requerimientos de la segunda.

IV.- Si el presente instrumento fuere rescindido por LA API, ésta quedará liberada de la obligación de pagar al PRESTADOR DE SERVICIOS los pagos que estuvieren pendientes de ser cubiertos.

V.- LA API se reserva expresamente el derecho de reclamar al PRESTADOR DE SERVICIOS, las indemnizaciones por los SERVICIOS y accesorios no entregados, o bien la devolución del pago de lo indebido.

DECIMA QUINTA.- Lugar y forma de pago. Todos los pagos al PRESTADOR DE SERVICIOS se realizarán mediante depósito bancario en la cuenta número __ de la institución de crédito ___(nombre institución bancaria)___, con Clabe (bancaria) estandarizada para transferencias directas numero _____(número de Clabe)____.

IV.- DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA SEXTA.- Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIOS frente a LA API. El PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a sacar en paz y a salvo a LA API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al PRESTADOR DE SERVICIOS o a su personal, o bien los terceros con quien contrate en los términos de la cláusula QUINTA, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de LA API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

El PRESTADOR DE LOS SERVICIOS, como distribuidor autorizado deberá contar con todos los derechos inherentes a la propiedad intelectual de las licencias para el uso de programas de cómputo materia de este contrato, por lo que en caso de violaciones a dichos derechos, la responsabilidad estará exclusivamente a su cargo, obligándose a sacar en paz y a salvo a LA API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable al PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

DECIMA SEPTIMA.- Responsabilidades de carácter administrativo. El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este Instrumento, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a LA API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

DECIMA OCTAVA.- Responsabilidad laboral. El PRESTADOR DE SERVICIOS, como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS, y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula quinta, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de LA API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS.

1. DE LAS SANCIONES Y GARANTÍAS.

DECIMA NOVENA.- Penas convencionales.- El PRESTADOR DE SERVICIOS pagará a LA API una pena convencional para casos de incumplimiento al Contrato, como a continuación se indica:
De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley, la API aplicará una penas convencional, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los servicios equivalente al 1% por cada día de retraso, hasta llegar a un máximo de 10 días de retraso.
El inicio del plazo computable para la aplicación de las penas convencionales, será a partir del día siguiente a aquel en que se venza el plazo de entrega de los servicios.
Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

VI.-GARANTIAS

VIGESIMA.- Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato el PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a otorgar una póliza de fianza expedida por Institución autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor y a satisfacción de la API, por un monto que será igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo previsto en este contrato, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su REGLAMENTO. La fianza deberá de presentarse dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento y deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento;
b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de LA API;
c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y/o judiciales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
e) Que en caso de que se amplíe el plazo establecido para la entrega del SERVICIO, o de que se otorgue prórroga o espera al PRESTADOR DE SERVICIOS, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada y la afianzadora expedirá la modificación de la fianza, en los términos de dichas modificaciones, mismas que deberán pactarse por LA API y el PRESTADOR DE SERVICIOS mediante la formalización de convenio;
f) Que la fianza garantiza la oportuna prestación de todos los SERVICIOS, conforme a lo establecido en las BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTRATO y PROPOSICIÓN;
g) Que la fianza sólo se cancelarán por instrucciones escritas de LA **API**, las cuales no se emitirán sino hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en las BASES, TÉRMINOS DE REFERENCIA, el presente CONTRATO y PROPOSICIÓN.
h) Que en caso de rescisión del CONTRATO**,** la aplicación de la garantía de cumplimiento del mismo, será proporcional al monto de las obligaciones estipuladas e incumplidas.
i) Que cuando LA API realice el finiquito resulten saldos a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, LA API liberara la fianza.

Las partes convienen en que el no presentar la garantía de cumplimiento en el plazo y forma convenidos dará lugar a la no formalización o a la rescisión de este contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DE LA VIGENCIA Y RESCISIÓN

3.

VIGESIMA PRIMERA.- Vigencia y plazo de entrega de los SERVICIOS. El presente instrumento comenzará del 01 de agosto 2016 hasta el 31 de julio de 2019.

En el evento de que, sin culpa o negligencia del PRESTADOR DE SERVICIOS, el desarrollo de las actividades previstas sufra un aplazamiento sin que LA API decidan suspender o cancelar los SERVICIOS, éstos continuarán prestándose, y ambas partes harán sus mejores esfuerzos para reducir o eliminar el diferimiento de las actividades pendientes de realización.

VIGESIMA SEGUNDA.- Suspensión. Si los SERVICIOS fueren suspendidos o si mediaren otras causas justificadas o razones de interés general, LA API podrá, en cualquier tiempo, suspender, en todo o en parte, la prestación y recepción de los SERVICIOS, sin que ello implique la terminación definitiva del presente CONTRATO, cuyo cumplimiento se reanudará una vez que hayan

desaparecido las causas que hubieren motivado la suspensión, salvo acuerdo de las partes o a menos que el PRESTADOR DE SERVICIOS se vea imposibilitado técnica o jurídicamente para seguir prestando los SERVICIOS.

VIGESIMA TERCERA.- Terminación anticipada. El presente CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por LA API, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.
En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que LA API dé aviso escrito al PRESTADOR DE SERVICIOS con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

VIGESIMA CUARTA.- Incumplimiento. En caso de incumplimiento, la parte afectada podrá declarar o demandar la rescisión, según sea el caso, o bien exigir el cumplimiento del CONTRATO.

VIGESIMA QUINTA.- Rescisión del CONTRATO. Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, LA API podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en cualquiera de los supuestos mencionados en dicho artículo, así como porque el PRESTADOR DE SERVICIOS incurra en alguna de las siguientes causales:

I.- Que no inicie cualquiera de los SERVICIOS en la fecha establecida en este contrato.
II.- Que suspenda injustificadamente la prestación de los SERVICIOS o se niegue a responder alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por defectuosa.
III.- Que no brinde los SERVICIOS de conformidad con lo estipulado, sin motivo justificado, desacate las instrucciones escritas de LA API.
IV.- Que ella misma o los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula QUINTA, no cumplan con las obligaciones o responsabilidades en las cláusulas de la DECIMA SEXTA a la DECIMA OCTAVA.
V.- Que alguna de las personas mencionadas en la cláusula QUINTA deje de participar directamente en la prestación de los SERVICIOS o sea sustituida por otra sin consentimiento de LA API.
VI.- Que deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la prestación de los SERVICIOS.
VII.- Que ella misma o alguno de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula QUINTA sea declarado en quiebra, en suspensión de pagos o en concurso, salvo que, tratándose de los terceros referidos, el PRESTADOR DE SERVICIOS haga la sustitución debida y oportunamente.
VIII.- Que ceda los derechos u obligaciones derivados de este CONTRATO sin autorización expresa y escrita de LA API; o
IX.- Que incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este CONTRATO o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

VIGESIMA SEXTA.- Procedimiento rescisorio. Si el PRESTADOR DE SERVICIOS ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y, si estima que con ello no se perjudica el desarrollo de los SERVICIOS, le notificará del lapso que le otorgue para remediar el

incumplimiento, el cual no podrá exceder de quince días naturales.
El CONTRATO quedará rescindido de pleno derecho y sin necesidad de resolución judicial si el PRESTADOR DE SERVICIOS nada manifestare dentro de los cinco días siguientes a la notificación indicada en el párrafo anterior, o si, habiéndosele otorgado plazo de gracia, no remediare su incumplimiento dentro del mismo.

VIGESIMA SEPTIMA.- Subsistencia de las obligaciones. En cualquier evento de suspensión, terminación anticipada o rescisión de este CONTRATO, subsistirán las obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

VII. DISPOSICIONES GENERALES.

VIGESIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a LA API.

VIGESIMA NOVENA.- **Cesión de derechos.** El PRESTADOR DE SERVICIOS no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este CONTRATO, con excepción de los derechos de cobro, previa aprobación expresa y por escrito de LA API, para lo cual se podrá suscribir un convenio modificatorio con el titular de los derechos y el cesionario.

TRIGESIMA.- Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO o en sus anexos, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del precio y vigencia pactados originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

TRIGESIMA PRIMERA.- **Notificaciones.** Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este CONTRATO se entenderán validas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Interpretación e integración. Para la interpretación, integración y cumplimiento de este CONTRATO, se estará a lo dispuesto en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal y el Código de Comercio, y, en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.
En lo previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior ni en este CONTRATO, el presente documento se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Solución de controversias. Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este CONTRATO, las partes se someten expresamente desde ahora a los

tribunales federales competentes en la ciudad de Topolobampo, Sinaloa, por lo que renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieren adquirir en lo futuro.

TRIGESIMA CUARTA. Fuerza vinculante de los anexos. Están conformes en que todos los anexos que se adjuntan o que se agregaren en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

Se firma este **CONTRATO** por duplicado en la Ciudad de Topolobampo, Ahome, Sinaloa al 01 del mes de agosto del año 2016.

POR LA API	**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**
DIRECCIÓN GENERAL	REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA PARA LICITANTE GANADOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-009J2W001-E41-2016

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA: PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO

ANEXO 9
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-009J2W001-E41-2016 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE 13 VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

			CALIFICACIÓN			
FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	**JUNTA DE ACLARACIONES Y VISITA AL SITIO**	El contenido de las BASES es claro para la adquisición de SERVICIOS bienes o servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	**RESOLUCIÓN TECNICA Y ECONÓMICAS**	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del procedimiento de contratación.				
5	**FALLO**	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del PROVEEDOR es adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	**GENERALES**	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la entidad.				
3		El procedimiento de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Favor de devolver esta encuesta una vez terminado el proceso de licitación a quien haya presidido el acto de recepción y apertura de propuestas por parte de API de Topolobampo, o enviarla los correos electrónicos oic@puertotopolobampo.com.mx y jdmateriales@puertotopolobampo.com.mx

ANEXO 10
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en Noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada – en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación Impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para las empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia), utilizar registros contables precisos informar a los directivos sobre conductas ilegales.
-Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.
En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.
Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:"Artículo 222"Cometen el delito de cohecho:
I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.
Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:
Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces al salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.
En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.
Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros. Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior el que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:
I.- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.
II.- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
III.- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.
Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.
Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de

los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 11

El licitante ganador en base a la información que se anexa a la presente acta “Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal”, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores al fallo, comunicándose desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com ; ó acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal
El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión. Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios: • Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos. • Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores. • Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas. • Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.
Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

México D.F. de _____ de 2016.

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.
Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.
En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- *Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico*
  - *Obtener liquidez para realizar más negocios*
  - *Mejorar la eficiencia del capital de trabajo*
  - *Agilizar y reducir los costos de cobranza*
  - *Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx*
  - *Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)*
- *Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita*
- *Recibir información*
- *Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- *Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)*
- *Descuento aplicable a tasas preferenciales*
- *Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales*
- *Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia*

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.
La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:
Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en

el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

Número(s) de proveedor (opcional):

Datos generales de la empresa.

Razón Social: Fecha de alta SHCP: R.F.C.: Domicilio Fiscal: Calle No.: C.P. :Colonia: Ciudad Teléfono (incluir clave LADA):Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio Fecha de Inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio: Fecha del folio: Libro: Partid Fojas:

Nombre del Notario Público: No. de Notaria: Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral)**:**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura: Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral)**:**

Fecha de inscripción: Entidad Federativa: Delegación ó municipio: Folio:

Fecha del folio: Libro: Partida: Fojas: Nombre del Notario Público: No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario: Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre: Estado civil: Fecha de nacimiento: R.F.C.: Fecha de alta SHCP: Teléfono:

Fax (incluir clave LADA): e-mail: Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3

No. de la identificación(si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.: Colonia: Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ( ) Nombre del banco: No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza: No. de sucursal: CLABE bancaria:(18 dígitos): Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Puesto: Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail: **Actividad empresarial:** Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado: Actividad ó giro: Empleos a generar: Principales productos: Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación: Activo total (aprox.): Capital contable (aprox.) Requiere Financiamiento SI NO

El licitante podrá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, conforme el siguiente anexo:

ANEXO 12

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

FECHA

ING. HERMAN L. DEUTSCH ESPINO
DIRECCION GENERAL
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
P r e s e n t e.

No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-009J2W001-E41-2016**.**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API TOPOLOBAMPO, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	**Fundamento legal**	**Sugerencias y observaciones**

Notas:

1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

_____

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

ANEXO 13

ESCRITO DE DISCAPACIDAD

FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

(Lugar y fecha)

ING. HERMAN L. DEUTSCH ESPINO

DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S. A. DE C. V.

P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2W001-E41-2016, y en mi carácter de ____(cargo)_____ de la empresa (denominación o razón social), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy persona física con discapacidad o que mi representada, de su plantilla total de _____ trabajadores, _____ de ellos son discapacitados, representando el _____ % del total . Para comprobar este aspecto, anexo copia de los avisos de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y copia de las constancias que acreditan que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DE LA EMPRESA